

MAT.: APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL A LA ASOCIACION DE VECINOS DE LA POBLACION "MIRASOL" DE ALGARROBO POR UN MONTO DE \$ 800.000 (OCHOCIENTOS MILPESOS)

ALGARROBO, 15 de Octubre del 2013 DECRETO: N° 3.299

VISTOS:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. Decreto Alcaldicio Nº 3.445, de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía.
- D.A.N° 3.348 de fecha 27.11.2012, que aprueba acuerdo N° 131 de sesión de Concejo Municipal N° 35 de fecha 26.11.2012 "Aprueba Presupuesto Municipal año 2013"
- D.A.N° 1327 de fecha 24.08.2001" Aprueba Reglamento de Subvenciones a Organizaciones Comunitarias de la Comuna (FONDOSUB).
- Resolución Nº 759 de fecha 23.12.2003 de Contraloría General de la República "Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas".
- Decreto Alcaldicio Nº 1.631 de fecha 08.07.2004 Aprueba Ordenanza sobre Registro Público de Entidades Receptoras de Fondos Públicos Ley Nº 19.862-2003.
- 7. Acuerdo Nº 098 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria Nº 29 de fecha 02.10.2013." Aprueba otorgamiento de Subvenciones Municipales a Organizaciones de la Comuna de acuerdo a solicitud N° 245 de fecha 30.09.2013, de la Dideco Sra. Catalina Chacón. ".
- Decreto Alcaldicio Nº 3.120 de fecha 02.10.2013 Aprueba Acuerdo de Concejo Nº 098 en Sesión Ordinaria Nº 29 de fecha 02.10.2013.
- Certificado ley Nº 19.862, Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Publico, que acredita la inscripción de la Organización en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades como Persona Jurídica receptora de fondos públicos.
- 10. Solicitud de la Organización Comunitaria, Asociación de Vecinos de la Población "Mirasol" de Algarrobo

CONSIDERANDO:

La iniciativa del Sr. Alcalde y el Honorable Concejo, de ayudar a través de subvenciones a las Organizaciones Comunitarias de la comuna para el logro y cumplimiento de sus objetivos

La solicitud de Subvención de la Organización Asociación de Vecinos de la Población "Mirasol", cuya justificación del Proyecto a Subvencionar dice relación con financiamiento del cierre perimetral 20Mts en calle Manuel Marín, se fabricará en malla galvanizada Acma de 50x150x3 en marcos de postes de pino impregnado de 100 mm, por 2,60 mts.

DECRETO:

- Apruébese la Subvención a la Organización Asociación de Vecinos de la I. Población "Mirasol" RUT 70.933.900-1, por un monto de \$800.000 utilizarán para financiar el cierre (Ochocientos mil pesos) que se perimetral de la sede de la Asociación, 20 mts en calle Manuel Marín, se fabricará en malla galvanizada Acma de 50x150x3 en marcos de postes de pino impregnado de 100mm, por 2,60 mts.
- Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-24-01-004 II. "Organizaciones Comunitarias del Presupuesto Municipal año 2013"

MUN

DAD DE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

PAULINA MOYANO MEJÍAS SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PMM/MART/PMP/CCHE/mtg.-**DECRETO ALCALDICIO Nº 3.299**

FECHA, 15.10.2013

ORDINAD ORDINAD

ALGA

DE

CRETARIA MU

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas	(1)
- Unidad de Control	(1)

⁽¹⁾ - Dirección Jurídica.

(1)- Interesado

OSVALDO GALVEZ FUENZA ALCALDE

> CONTROL INTERNO DOCUMENTO 2 8 DCTN 2013

085.595

SALIDA 2-9 094 2013 NOMBRE

⁻ Secretaría Municipal. (2)

⁽¹⁾ - DIDECO